



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente nº 9.490/01.-

**Ref./ MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.- S/ Acuerdo sobre bases operativas para el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y en el régimen de Jubilaciones y Pensiones para el personal del Banco de La Pampa.-**

**DICTAMEN Nº 1381/01**

**Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas:**

En atención a lo solicitado a fs. 8, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta con respecto al Mensaje de Elevación del Proyecto de Ley de fs. 2/5, que no tiene observaciones legales que formular.-

Sin perjuicio de ello, si bien no existen observaciones legales que formular, desde el aspecto técnico se sugiere que el artículo 2º, forme parte del artículo primero como segundo párrafo y se adecue la numeración de los artículos subsiguientes.-

En consecuencia, de compartirse la sugerencia precedente, la referida documentación, en las condiciones de práctica y con las formalidades correspondientes, podrá ser elevada a la firma de las autoridades correspondientes para su posterior remisión a la Cámara de Diputados de la Provincia.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,  
EOC.-



02 OCT 2001  
*[Firma]*  
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa